

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto □ M1 □
Mayores Contribuyentes □

DECRETO 480/97

TIGRE, □ 29 de abril de 1996.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la apertura del REGISTRO de Mayores Contribuyentes, y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 94, inciso 1, y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Procédase a la apertura del REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES, desde el 1º al 15 de mayo de 1997, en la Secretaría de Gobierno, en el horario de 08,00 a 14,00 horas, destinado a cumplir los objetivos establecidos en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 480/97**